

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 65.- En la Provincia de San Luis, a UN días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.

DIJERON: Visto el REQ 1576/19, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por el Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, con el objeto de gestionar la “COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA PAÑOL”, y teniendo en cuenta lo informado oportunamente por el Área Compras y Contrataciones, en informes obrantes en actuaciones N° 15239880 y 15396591.

Que por Acuerdo N° 603/20 se autorizó un nuevo llamado a Licitación Privada N° 13/2020 con fecha de apertura de ofertas el día 17 de febrero de 2021.-

Que, según consta en el acta de apertura -actuación N° 15723520, sólo se recibió oferta de la empresa ADAN S.A.-

Que, en la mencionada acta, se expresa que en los dos mails recibidos pertenecientes a dicha empresa, se observa que: *“...en ambos envíos sólo se adjuntan las mencionadas cotizaciones, no presentando ninguna documentación de la solicitada en Pliegos, constatándose, por ende, que no se constituye GARANTÍA DE OFERTA, según lo dispuesto en el punto 8.1 del Pliego de Condiciones Particulares, y en los artículos 10° y 11° del Acuerdo N° 463/2015 “Pliego de Condiciones Generales”. Siendo esto CAUSAL AUTOMÁTICA DE RECHAZO de la oferta según lo establecido por el artículo 14° inciso a) punto 1 del mismo Acuerdo, se deja sin efecto la presente cotización...”*.

Que el Responsable del Área Compras y Contrataciones en actuación N° 15725232, informa que es el tercer proceso que se realiza para adquirir lo requerido por el Área de Mantenimiento de la 1° Circunscripción, siendo los anteriores procesos la Licitación Privada N° 3/2020 (DESIERTA), y la Compulsa de Precios N° 139/2020 (FRACASADA), y solicita que se DECLARE FRACASADA la presente Licitación y realizar la contratación bajo la modalidad de Compulsa de Precios, encuadrando la misma en el marco del Artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración, y Control Público, exceptuándola de lo dispuesto en el punto II) inciso “b” del Acuerdo N° 406/2019, y su modificadorio Acuerdo N° 622/2019.-

Que conforme a lo dispuesto en los artículos 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, 100 BIS inciso c) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 y en el punto III inc. d) del Acuerdo N° 406/19, modificado por Acuerdo N° 622/19. Por ello;

ACORDARON: I) DECLARAR desierta la Licitación Privada N° 13/2020, para la “COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA PAÑOL”, autorizada por Acuerdo N° 603/2020.-

II) AUTORIZAR a Dirección Contable a llevar a cabo una Compulsa de Precios para la compra de “HERRAMIENTAS PARA PAÑOL”, en los términos del Artículo 100 BIS inciso c) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis.-

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 355.000,00), en Bienes de Uso, Partida Principal: Maquinaria y equipo, Partida Parcial: Herramientas y repuestos mayores, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) en Bienes de Consumo, Partida Principal: Productos metálicos, Partida Parcial: Herramientas menores, del Programa Mantenimiento de Edificios de la Primera Circunscripción Judicial.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el expediente referido a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes. –

DIRECCIÓN CONTABLE